



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

"Forjando el Desarrollo Sostenible"

RUC: 20317347112



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 010 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 28 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 005-2019-ODDC-GRD-MDAP-E-C de fecha 21/01/2019, emitido por el señor Toribio Yaule Cuti, Responsable Técnico de la Oficina Distrital de Defensa Civil, por el que informa y solicita la Resolución de aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Alto Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Artículo IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo ámbito de aplicación y cumplimiento obligatorio es para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de conformidad al numeral 14.1) del Artículo 14° de la Ley N° 29664, prescribe que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rectos, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, con Informe N° 005-2019-ODDC-GRD-MDAP-E-C de fecha 21/01/2019, el señor Toribio Yaule Cuti, Responsable de la Oficina de Defensa Civil del Distrito de Alto Pichigua, solicita se formule la Resolución de alcaldía donde se apruebe la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Alto Pichigua 2019, para cuyo efecto adjunta copia del Acta de Conformación de fecha 15 de enero 2019;

Que, de acuerdo al numeral 14.3) del Artículo 14° de la Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, constituyen Grupos de Trabajo, para la Gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, de conformidad al numeral 17.1) del Artículo 17° del D.S. N° 048-2011-PCM, la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales, y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable; y en su numeral 17.2) establece que los Grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad a la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR al nuevo Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, para la formulación de normas y planes, evaluación organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito distrital, para el periodo del año 2019, la misma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
PRESIDENTE	Sr. Clímaco Puma Chullo	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua
SECRETARIO TECNICO	Bach. Judit Enríquez Pinto	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
INTREGRANTES :	Ing. Radomiro Bustamante Flórez	Gerente Municipal de la MDAP
	Ing. Sulpicio Choqque Inquilla	Sub Gerente de Desarrollo Económico de la MDAP
	Ing. Elvis Junior Salazar Castro	Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la MDAP
	Prof. Víctor Holguín Cute	Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDAP
	Abg. Carmen Arenas Lupo	Jefa de Oficina de DEMUNA de la MDAP





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

## ESPINAR - CUSCO

*"Forjando el Desarrollo Sostenible"*

RUC: 20317347112



Abg. Brany Lucio Cruz Quispe	Asesor Legal Externo de la MDAP
Bach. Hubert Silloca Cabana	Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la MDAP
Tec. Rene Machacca Huilca	Jefe de la Oficina de Saneamiento Básico y ATM de la MDAP
Tec. Catalina Florez Tunquipa	Jefa de la Oficina de Registro Civil de la MDAP
Sr. Toribio Yaule Cuti	Responsable de la Oficina Distrital de Defensa Civil
Bach. Yeny Rodríguez Huancara	Jefe de la Oficina de Tesorería de la MDAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Grupo de Trabajo constituido en el Artículo precedente inicie con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente Resolución, en estricta observancia de la Ley N° 29664 y el D. S. N° 048-2011-PCM y normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal a las Sub Gerencias y Áreas correspondientes, al Comité Distrital de Defensa Civil y a los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

**REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G. de Infraestructura.
- S.G. de Desarrollo Económico.
- S.G. de Desarrollo Social.
- Oficina de Defensa Civil.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Designados.
- Archivo.
- CPCh/mr.

